MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 025 -2025-SA-OP-DG-HNSEB

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Comas, 10 FEB 2025

VISTO:

El Expediente N° 25-001151-001 que contiene la Nota Informativa N° 007-2025-DCEYH-HNSEB, del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" y el Informe Técnico N° 038-2025-ETGE-OP-HNSEB de fecha 22 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para los procesos técnicos de Encargatura de funciones, para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, a través del artículo 82 del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: "(...) el encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor (...)";

Que, el Encargo, se encuentra regulado en el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral Nº 013-92-INAP-DNP, el cual establece que: El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad.

Que, la norma antes citada también señala que existe el Encargo de Puesto: que es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, y el Encargo de Funciones: que es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencias, destaque, o comisión de servicios. El encargo no genera derecho definitivo siendo facultad del titular de la entidad la renovación o formalización del encargo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2022-SA-DG-HNSEB, de fecha 10 de enero de 2022, se resuelve en el artículo 2, asignar a partir de la fecha de la presente resolución, las funciones de Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", al servidor Profesional CAS M.C. Juan José BAUTISTA QUINTO;

Que, mediante Nota Informativa N° 007-2025-DCEYH-HNSEB, de fecha 13 de enero de 2025, el M.C. Juan José BAUTISTA QUINTO, Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", informa el uso de treinta (30) días de vacaciones del 17 de enero al 15 de febrero de 2025, comunicando que quedara encargado de la jefatura del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización durante ese periodo de tiempo, el M.C. Roberto JAUREGUI SANTA CRUZ;

Que, mediante Informe Técnico N° 038-2025-ETGE-OP-HNSEB, de fecha 22 de enero de 2025, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Oficina de Personal, señala que resulta procedente se encargue las funciones de Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización a favor del médico cirujano Roberto JUAREGUI SANTA CRUZ, en adición a sus funciones;

Que, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N°004-2019-JUS, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de dicha norma es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen las normas de orden público ni afecte a terceros";

Que, en consecuencia, de conformidad a lo expuesto, y por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario el correspondiente acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 795-2003-SA-DM, modificado Resolución Ministerial N° 512-2004-MINSA, Resolución Ministerial N° 343-2007-MINSA y Resolución Ministerial N° 124-2008-MINSA; el literal c) numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

Con el visto bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales";

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 17 de enero de 2025, las funciones de Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", al médico cirujano **Roberto JAUREGUI SANTA CRUZ**; en adición a sus funciones, por el periodo comprendido del 17 de enero al 15 de febrero de 2025, a cuyo término asumirá las funciones el titular del citado Departamento, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – LOS MENCIONADOS servidores continuaran percibiendo las remuneraciones de acuerdo al cargo y nivel de carrera.

Artículo Tercero. – NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Comunicaciones, se encargue de publicar la presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
DR. CESAR AUGUSTO BALTAZAR MATEO
DIRECTOR GENERAL
CMP. 019608 RNE. 014010

CABM/MVRR/LMGD/RPAM/ETM/jce.
DISTRIBUCION:
( ) Dirección General
( ) Oficina Ejecutiva de Administración
( ) Oficina de Personal
( ) Oficina de Asesoría Jurídica
( ) Oficina de Comunicaciones
( ) Departamento de Farmacia
( ) Interesados
( ) Legajos
( ) Archivo.